

ENTRE RIOS

DECRETO 3343/1999 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Convenio entre el Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia de Entre Ríos y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Del: 12/07/1999

VISTO:

El Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia de Entre Ríos y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el acuerdo establece cláusulas y condiciones para el desarrollo de acciones comunes en materia de salud, las que originadas en problemáticas sanitarias que afecten la región, permitan alcanzar la mayor eficacia en la consecución de soluciones mediante el abordaje de su análisis y tratamiento en forma conjunta;

Que asimismo, se acuerda la asistencia recíproca en recursos humanos y materiales y el intercambio científico y técnico, mediante la realización de jornadas, talleres y foros que posibiliten en trabajo conjunto del personal profesional de ambas jurisdicciones;

Que el citado Convenio se ajusta a derecho, por lo cual resulta precedente su aprobación; Por ello.

EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase el Convenio que pasa a formar parte del presente Decreto, suscripto entre el Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia, representado por su titular Cr. Eduardo Hugo DREWANZ, y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, representado por su titular Dr. Juan MUSSI, por el cual se establecen cláusulas y condiciones para la asistencia recíproca a fin de desarrollar acciones comunes en materia de salud que propendan a la eficacia en la atención de la problemática sanitaria que afecte a ambas Provincias.

Art. 2°. El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD Y ACCION SOCIAL.

Art. 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

